

EDICTO N°183

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A VÍCTOR MIRANDA MOLINA, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN AGRAVADA, EN PERJUICIO DE LA MENOR M.I.S.S.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Atendiendo lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en conexidad con los Numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de quince (15) días hábiles, al licenciado Luis Carlos Tapia Rodríguez, como abogado del señor **VÍCTOR MIRANDA MOLINA**, para que formalice el Recurso de Extraordinario de Casación, anunciado en contra de la **Sentencia 2da Instancia No. 11-2025** de 27 de mayo de 2015, proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, en el proceso seguido al señor **VÍCTOR MIRANDA MOLINA**, por el delito de Violación Agravada, en perjuicio de la menor M.I.S.S.; término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

Por razones de logística y seguridad, le será entregado al licenciado Luis Carlos Tapia Rodríguez, un (1) tomo que componen el expediente principal de manera digital en una memoria USB, en tanto el expediente principal en físico reposará en la secretaria judicial de este Tribunal Superior para verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA